



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 205-2025-GOB

Huacho, 04 de abril de 2025

**VISTO:** El Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.º 1606-2025-GRL/GRI, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N.º 091-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 31 de marzo de 2025; el Informe N.º 290-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 02 de abril de 2025; el Memorando N.º 0991-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2025; el Memorando N.º 0368-2025-GRL/GRGAD, de fecha 04 de abril de 2025; el Memorando N.º 0999-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2025; y el Informe N.º 0169-2025-GRL/GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.° 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.° 150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestal al 31/12/2024 en gastos de inversiones por la suma de S/195 942 873.00 soles (...);

Que, mediante Memorando N.° 1606-2025-GRL/GRI, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) adjunta el Informe N.° 094-2025-GRL-GRI/SE, emitido por su Subgerencia de Estudios (SE), mediante el cual informa que, (...) con Informe N.° 069-2025-GRL-GRI-SE/DEPR, el evaluador de su Subgerencia manifiesta que, con Resolución Ejecutiva Regional N.° 002-2025-GOB, de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba la incorporación no prevista de inversión en la Programación Multianual de Inversión (PMI) 2025, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS IE 20801 LA UNIÓN BAJA DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2535757, por lo que, solicita la certificación presupuestal para el año 2025, por el monto de S/76 300.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución del PIP en mención, en los subsiguientes años fiscales, en cumplimiento de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de inversiones aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 003-2025-EF/50.01, (...);

Que, mediante Informe N.° 091-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 31 de marzo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT),





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



concluye y recomienda que, (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su habilitación, la SPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS IE 20801 LA UNIÓN BAJA DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2535757, a cargo de la GRI, solicita la incorporación no prevista y posterior crédito presupuestal por el monto de S/76 300.00 soles, para financiar la elaboración, supervisión y coordinador del PIP antes mencionado a través de saldo de balance 2024 de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (RUBRO 18 CANON), (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones de la PMI 2025 como no prevista del PIP en mención, la documentación presentada SI CORRESPONDE, el cual será incorporado por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA NUEVA, el cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.º 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2025 de S/76 300.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 290-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 02 de abril de 2025, concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/76 300.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para la elaboración, supervisión y coordinador del expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS IE 20801 LA UNIÓN BAJA DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2535757, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo N.º 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0991-2025-GRL/GRPPAT, y 0999-2025-GRL/GRPPAT, ambos del 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/76 300.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0368-2025-GRL/GRGAD, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0169-2025-GRL/GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/76 300.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	76,300.00
<b>TOTAL FTE. FTO. 5. RD</b>		<b><u>76,300.00</u></b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>76,300.00</u></b>



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**PROYECTO : 2535757 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS IE 20801 LA UNION BAJA DEL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

**GASTOS DE CAPITAL**  
2 Gastos Presupuestarios  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 76,300.00

**TOTAL PROYECTO 76,300.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 76,300.00**

**TOTAL PLIEGO 76,300.00**

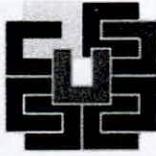
**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

